

**CORRECCIÓN DE ERRORES PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA 2 SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con fecha 25 de octubre de 2024 se publica, en la web de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la Línea 2 de Subvenciones individuales para personas con discapacidad, al amparo de la Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024.

Una vez publicado, se constata que se ha producido un error material en la confección del Anexo 3 "Relación de Personas No Beneficiarias", por lo que se procede a modificar el mismo de conformidad con el art.109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Por ello, se procede a relacionar en el anexo adjunto una persona solicitante que no se encontraba en el listado publicado. La Comisión de Evaluación es competente para formular esta corrección de acuerdo con el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de las Bases Regulatoras.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Paseo de la Estación, 19 – 3ª Planta

T: 953 01 30 84  
delegacion.ja.cipsc@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS MARIA DOLORES CUBILLO COBO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGH7SW47XD9RYFXDQMP2E83SA2	PÁG. 1/2	



**ANEXO 3  
RELACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS**

SOLICITANTE: B., AHMED YANIS  
NIF/NIE Persona Solicitante: \*\*\*\*0919\*  
Expediente SISS: (DPJA)742-2024-00000519-20  
Representante Legal: BADAD MOHAMED FAICAL  
NIF/NIE Representante Legal: \*\*\*\*4795\*  
Puntuacion: 37  
Objeto/Actividad Subvencionable: TRANSPORTE

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
Fdo.: ANA BELEN MARTOS HIGUERAS**

**EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
Fdo.: MARIA DOLORES CUBILLO COBO**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS MARIA DOLORES CUBILLO COBO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGH7SW47XD9RYFXDQMP2E83SA2	PÁG. 2/2	